10/04/2021

ECONOMIST&JURIST

Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona

El Constitucional considera que fueron vulnerados los derechos de una trabajadora por monitorizar su ordenador

I.- Resumen

La Sala Primera del **Tribunal Constitucional** estima parcialmente el amparo de una trabajadora que fue despedida de su empresa tras constatar, a través de la monitorización de su ordenador, que dedicaba en torno a un 30 por ciento de su jornada laboral a cuestiones profesionales, empleando el 70 de la jornada restante a solventar asuntos relativas a su esfera personal.

La sentencia, dictada en fecha de 15 de marzo de 2021 en el **recurso de amparo núm. 6838/2019**, considera que la actuación de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva de la recurrente, pues, pese a que reconoce que se vulneraron los derechos a la intimidad y al secreto de las comunicaciones de la trabajadora, rechazó pronunciarse sobre la indemnización solicitada como consecuencia de dicha vulneración.

> **La empresa decidió poner en práctica el protocolo de monitorización del equipo informático de la trabajadora**

Por otra parte, el Tribunal Con ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |